

***Streptopelia chinensis* (Scopoli, 1786)**



Streptopelia chinensis

Foto: Dick Daniels. Fuente: Wikimedia.

Streptopelia chinensis se conoce por la distribución de la especie de planta exótica invasora *Lantana camara* en Hawaii (Cuddihy & Stone, 1990) y podría competir por alimento y sitios de anidación con *Zenaida asiática* y *Z. macroura* (Álvarez-Romero *et al.*, 2008; Gómez de Silva *et al.*, 2005).

Información taxonómica

Reino:	Animalia
Phylum:	Craniata
Clase:	Aves
Orden:	Columbiformes
Familia:	Columbidae
Género:	<i>Streptopelia</i>
Nombre científico:	<i>Streptopelia chinensis</i> (Scopoli, 1786)

Nombre común: Paloma moteada

Valor de invasividad: 0.2812

Categoría de riesgo: Alto

Descripción de la especie

Paloma de tamaño mediano (27.5-30.5 cm) con cola larga. Pico negrozco, patas rojizas, ojos ámbar. No hay dimorfismo sexual. Cara y cabeza gris claro, pecho rosa, espalda y alas cafés, vientre blanco, un rectángulo negro con puntitos blancos a los lados del cuello. Plumas externas de la cola negras con grandes puntas blancas. La silueta a primera vista se parece a *Zenaida macroura* pero la cola es más ancha y rectangular, no puntiaguda (Gómez de Silva *et al.*, 2005).

Distribución original

Bangladesh, Bután, Brunéi, Camboya, China, India, Indonesia, República Democrática Popular Lao, Malasia, Nepal, Paquistán, Filipinas, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Timor-Laste y Vietnam (BirdLife International, 2012).

Estatus: Exótica presente en México

Su distribución introducida está prácticamente restringida a zonas urbanas y suburbanas. En México ha sido reportada recientemente en y cerca de Tijuana, Baja California (Álvarez-Romero *et al.*, 2008). La única población de esta especie en México en los 1990' s se encuentra en Rosarito, Baja California (Álvarez-Romero *et al.*, 2008).

¿Existen las condiciones climáticas adecuadas para que la especie se establezca en México? **Sí**

1. Reporte de invasora

Especie exótica invasora: Es aquella especie o población que no es nativa, que se encuentra fuera de su ámbito de distribución natural, que es capaz de sobrevivir, reproducirse y establecerse en hábitats y ecosistemas naturales y que amenaza la diversidad biológica nativa, la economía o la salud pública (LGVS, 2010).

Medio. Reporte de invasión o de impactos documentados en varios países, o no se trata de países vecinos o con rutas directas hacia México. Análisis de riesgo lo identifica como de riesgo medio.

Streptopelia chinensis se considera como una plaga emergente en Australia (Henderson & Bomford, 2011).

2. Relación con taxones cercanos invasores

Evidencia documentada de invasividad de una o más especies **con biología similar** dentro del taxón de la especie que se está evaluando. Las especies invasoras pueden poseer características no deseadas que no necesariamente tienen el resto de las especies del taxón.

Alto. Evidencia documentada de que la especie pertenece a un género en el cual existen especies invasoras o de que existen **especies equivalentes en otros géneros que son invasoras de alto impacto.**

Streptopelia decaocto se reporta como especie invasora en Guadalupe y Martinica (Global Invasive Species Database, 2013), Santa Lucía (CABI, 2014) y Texas, Estados Unidos (Bartelt, 2011) y *Streptopelia roseogrisea*, la cual a partir de un análisis de riesgo realizado para Australia, está considerada como categoría de riesgo "seria". Esto quiere decir que puede ser introducida solamente a colecciones autorizadas por las autoridades para propósitos de educación en lugares públicos o para investigación aprobada (Department of Agriculture and Food Australia 2010a; Department of Agriculture and Food Australia 2010b).

3. Vector de otras especies invasoras

La especie tiene el potencial de transportar otras especies invasoras (es un vector), incluyendo patógenos y parásitos de importancia para la vida silvestre, el hombre o actividades productivas (rabia, psitacosis, virus del Nilo, dengue, cianobacterias...).

Medio. Evidencia documentada de que la especie puede transportar patógenos que provocan daños menores para algunas especies pero de que en la zona en la que se piensa introducir, o ya está introducida, no existen especies nativas que pudieran ser afectadas.

S. chinensis ha distribuido en Hawaii semillas de la planta exótica invasora *Lantana camara* (Cuddihy & Stone, 1990), la cual afecta diversos cultivos de café, estropajo, frijol, maíz, mango y sorgo y puede tener efectos tóxicos ya que contiene lantanina (Mondragón Pichardo *et al.*, 2009).

4. Riesgo de introducción

Probabilidad que tiene la especie de llegar al país o de que continúe introduciéndose (en caso de que ya esté presente o se trate de una traslocación). Destaca la importancia de la vía o el número de vías por las que entra la especie al territorio nacional. Interviene también el número de individuos y la frecuencia de introducción.

Medio: Evidencia de que la especie no tiene una alta demanda o hay pocos individuos con una alta frecuencia de introducción. Hay medidas disponibles para controlar su introducción y dispersión pero su efectividad no ha sido comprobada en las condiciones bajo las que se encontraría la especie en México.

Se reporta en Indonesia, Mauricio, Nueva Zelanda, Australia (Slater *et al.*, 1989, Simpson & Day, 1998 citados por Álvarez-Romero *et al.*, 2008), Hawaii y en California, Estados Unidos (Álvarez-Romero *et al.*, 2008).

En México ha sido reportada en y cerca de Tijuana, Baja California Álvarez-Romero *et al.*, 2008).

Recientemente se ha incorporado al mercado de mascotas por lo que podría ser introducida por este medio (BirdLife International, 2013).

5. Riesgo de establecimiento

Probabilidad que tiene la especie de **reproducirse y fundar poblaciones viables** en una región fuera de su rango de distribución natural. Este indicador toma en cuenta la disponibilidad de medidas para atenuar los daños potenciales. En el caso de especies exóticas ya establecidas o de nativas trasladadas se debe evaluar el riesgo de establecimiento en nuevos sitios donde no se han reportado previamente.

Medio: Evidencia de que una población de la especie se ha establecido exitosamente pero no ha prosperado o no se reproducen. Especies con cualquier tipo de reproducción. Hay medidas de mitigación disponibles pero su efectividad no ha sido comprobada en las condiciones bajo las que se encontraría la especie en México.

No se reporta que se esté reproduciendo en los lugares en los que ha sido introducida (BirdLife International, 2013). Su distribución está prácticamente restringida a zonas urbanas y suburbanas (Álvarez-Romero *et al.*, 2008).

S. chinensis se puede establecer en hábitats subtropicales, tropicales secos, ríos, cañadas, jardines rurales y zonas de cultivo (BirdLife International, 2013). En Australia se considera que tiene un riesgo "serio" de establecimiento (Henderson & Bomford, 2011). Así mismo se ha establecido en Hawaii, sur de California y en el extremo noroeste de Baja California, Mauricio, Célebes, Nueva Zelanda, Polinesia y St. Croix (EOL, 2014).

6. Riesgo de dispersión

Probabilidad que tiene la especie de expandir su rango geográfico cuando se establece en una región en la que no es nativa. Se toma en cuenta la disponibilidad de medidas para atenuar los daños potenciales.

Alto. Evidencia documentada de que la especie aumenta su rango geográfico de distribución, por medios naturales o artificiales. Las medidas de mitigación son poco conocidas o poco efectivas.

La población a nivel mundial se ha ido incrementando ya que la degradación de hábitat ha creado nuevas áreas de hábitat adecuado para la especie. Además es una especie migratoria y se reporta en Florida (BirdLife International, 2013). En Australia está en proceso de dispersión (Henderson & Bomford, 2011).

7. Impactos sanitarios

Impactos a la salud humana, animal y/o vegetal causados directamente por la especie. Por ejemplo aquí se marca si la especie es venenosa, tóxica, causante de alergias, especie parasitoide o la especie en sí es el factor causal de una enfermedad (la especie evaluada es un virus, bacteria, etc.).

Se desconoce. No hay información.

8. Impactos económicos y sociales

Impactos a la economía y al tejido social. Puede incluir incremento de costos de actividades productivas, daños a la infraestructura, pérdidas económicas por daños o compensación de daños, pérdida de usos y costumbres, desintegración social, etc.

Se desconoce. No hay información.

9. Impactos al ecosistema

Impactos al ambiente. Se refieren a cambios físicos y químicos en agua, suelo, aire y luz.

Se desconoce. No hay información.

10. Impactos a la biodiversidad

Impactos a las comunidades y especies, por ejemplo mediante herbivoría, competencia, depredación e hibridación.

Medio. Existe evidencia documentada de que la especie representa poco riesgo de producir descendencia fértil por hibridación o provoca cambios reversibles en el mediano-corto plazo (5-20 años) a la comunidad (cambios en las redes tróficas, competencia por alimento y espacio, cambios conductuales).

Probablemente compite por alimento y sitios de anidación con otras especies de Columbiformes, como la paloma de alas blancas (*Zenaida asiatica*) y la paloma huilota (*Z. macroura*) (Álvarez-Romero *et al.*, 2008; Gómez de Silva *et al.*, 2005).

REFERENCIAS

Álvarez-Romero, J. G., Medellín, R. A., Oliveras de Ita, A., Gómez de Silva, H. & Sánchez, O. 2008. *Animales exóticos en México: una amenaza para la biodiversidad*. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, Instituto de Ecología, UNAM, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, México, D.F., 518 pp.

BirdLife International 2012. *Streptopelia chinensis*. En: IUCN 2014. IUCN Red List of Threatened Species. Version 2014.1. Consultado el 12 de junio de 2014 en: <http://www.iucnredlist.org/details/22690461/0>

BirdLife International. 2013. Species factsheet: *Streptopelia chinensis*. Consultado octubre 24 de 2013 en <http://www.birdlife.org/datazone/speciesfactsheet.php?id=2503&m=1>

CABI. 2014. *Streptopelia decaocto*. En: Invasive Species Compendium. Wallingford, UK: CAB International. Consultado el 12 de junio de 2014 en: <http://www.cabi.org/isc/datasheet/63366>

Cuddihy, L. W. & Stone, C. P. 1990. *Alteration of native Hawaiian vegetation: effects of human, their activities, and introductions*. University of Hawaii Cooperative National Park Resources Studies Unit 3190 Maile Way. Honolulu, Hawai'i.

Department of Agriculture and Food Australia. 2010a. Animal Pest Alert No. 9/2010. Barbary Dove. Consultado octubre 2013 en: <http://www.feral.org.au/wp-content/uploads/2010/09/BarbaryDove.pdf> y <http://www.feral.org.au/pestsmart/new-and-emerging/risk/risk-assessment-list/>.

Department of Agriculture and Food Australia. 2010b. Animal Pest Alert No. 9/2010. Barbary Dove. Consultado octubre 2013 en: <http://www.feral.org.au/wp-content/uploads/2010/09/BarbaryDove.pdf>

EOL (Encyclopedia of Life). 2014. *Streptopelia chinensis*. Consultado el 12 de junio de 2014 en: <http://eol.org/pages/1050136/details>

Global Invasive Species Database. 2013. *Streptopelia decaocto*. Consultado octubre 2013 en <http://www.issg.org/database/species/ecology.asp?si=1269&fr=1&sts=sss&lang=EN>

Gómez de Silva, H., Oliveras de Ita, A. y Medellín, R. A. 2005. *Streptopelia chinensis*. Vertebrados superiores exóticos en México: diversidad, distribución y efectos potenciales. Instituto de Ecología, Universidad Nacional Autónoma de México. Bases de datos SNIB-CONABIO. Proyecto U020. México. D.F.

Henderson, W. & Bomford, M. 2011. Detecting and preventing new incursions of exotic animals in Australia. Invasive Animals Cooperative Research Centre, Canberra.

Ley General de Vida Silvestre (LGVS). 2010. Nueva ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 3 de julio de 2000. Última reforma publicada DOF 06-04-2010.

Mondragón Pichardo, J., Vibrans, H. & Tenorio Lezama, P. 2009. *Lantana* cámara L. En: Malezas de México. Consultado el 12 de junio de 2014 en: <http://www.conabio.gob.mx/malezasdemexico/verbenaceae/lantana-camara/fichas/ficha.htm>